



Tepic, Nayarit; 25 de marzo de 2020.

A los participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN:

En términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, y con objeto de desarrollar las actividades que le son inherentes, la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente presenta las siguientes:

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE LOS FALLOS RESPECTIVOS

I. Las apelaciones deberán ser presentadas ante la Comisión Evaluadora Central, a través del portal del Sistema de Registro del Programa de Becas al Desempeño (<https://docentes.uan.mx/edd>). El periodo de solicitud será del 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2020.

II. Las apelaciones se presentarán a través del portal del Sistema de Registro del Programa de Becas al Desempeño, ingresando con sus mismos datos de usuario y contraseña. Se habilitará una pestaña: “**Solicitud de apelación**”, donde el profesor escribirá el argumento de su apelación. Una vez que la comisión de apelaciones la revise en la plataforma, el PTC recibirá un aviso a su cuenta de correo electrónico registrado en el sistema, que su apelación fue recibida.

III. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, atenderá exclusivamente las inconformidades que le sean remitidas por la Comisión Evaluadora Central, del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Son parte del procedimiento de apelación:

4.1. La Comisión Evaluadora Central; y

4.2. La Comisión de Apelaciones



V. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente analizará los puntos específicos de inconformidad, emitiendo el dictamen correspondiente en el que decidirá si confirma o modifica el acto impugnado.

Dicho dictamen se remitirá a la Comisión Evaluadora Central para que, en su caso, haga la reasignación del nivel o deje firme el acto impugnado. El dictamen de la Comisión Especial de Apelaciones, del Programa de Estímulos al Desempeño Docente será definitivo e irrevocable.

VI. La Comisión Evaluadora Central notificará a través del envío del dictamen de su apelación a la cuenta de correo electrónico del apelante, a partir del 06 de abril de 2020.

VII. El domicilio temporal de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente durante el proceso, es el que ocupa actualmente las oficinas temporales de la Secretaría de Docencia. Campus Universitario, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit.

Tepic, Nayarit; 25 de marzo de 2020

“Por lo nuestro a lo universal”

**Los Integrantes de la Comisión Especial de Apelaciones del
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**